

PERGAMINO, 04 de junio de 2012.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. **B-23-2011** D.E. H-5962-11 **BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE**
– Proyecto de Ordenanza Ref. **Creación del Consejo Asesor Municipal de Tierras y Viviendas .-**

VISTO:

La necesidad de dar al tema de la vivienda social un tratamiento que involucre a distintos actores del territorio local y permita el conocimiento de la demanda real, comprometiéndolos a una gestión conjunta para experimentar y obtener distintas alternativas de solución entre otras importantes acciones, y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda es uno de los pilares de la dignidad humana.

Que una vivienda digna da lugar a una mejor salud, a un mejor crecimiento y desarrollo.

Que la necesidad actual de vivienda afecta a distintas clases sociales y a habitantes de distinta actividad, condición y situación social: mujeres u hombres solos, parejas jóvenes, ancianos, estudiantes, personas con capacidades distintas, en situación de abandono, de reciente desalojo, etc.

Que resulta claro y evidente que los planes de viviendas de nivel nacional o provincial, resultan insuficientes u otorgados a los municipios de manera desigual o discriminadamente.

Que los actores públicos y privados del territorio local unidos pueden encontrar caminos y herramientas para generar alternativas de solución.

Que las estrategias para la solución habitacional pueden ser variadas de acuerdo a su fuente de financiamiento ya sea nacional, provincial o municipal, pública o privada; de acuerdo a los programas y actores involucrados para su gestión y ejecución como empresas privadas, mixtas, cooperativas de vivienda, autoconstrucción; o en relación a políticas de fomento para propiciar la iniciativa privada como: venta de tierras con financiamiento accesible, otorgamiento de asistencia crediticia para compra de materiales, etc.

Que resulta urgente y necesario converger en políticas para evitar situaciones emergentes de la problemática de vivienda como la usurpación y/o ocupación de terrenos o viviendas de dominio público o privado.

Que es necesario hacer un relevamiento de las reales necesidades habitacionales del partido de Pergamino.

Atento a :

La documentación y notas remitidas obrantes de fs 6 a 30 y siendo la cuestión planteada y propuesta una de las problemáticas vigentes más urgentes en materia socio ambiental, dado el déficit habitacional del Partido de Pergamino.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 01 de junio de 2012 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Municipio de Pergamino el Consejo Asesor
----- Municipal de Tierras y Viviendas.

ARTICULO 2º.- El Consejo Asesor Municipal de Tierras y Viviendas se integrará por -----
----- quienes a continuación se detalla, quienes deberán aceptar dicha integración dentro de los treinta (30) días de efectivizarse la invitación respectiva.

- Tres representantes del Departamento Ejecutivo del área de incumbencia, más un representante del área de Acción Social.
- Un representante de la Cámara Inmobiliaria Local.
- Un representante de cada Sindicato con representación local.
- Dos representantes por Confederación de Trabajadores
- Un representante por cada Cooperativa de Viviendas, que opere en el Partido de Pergamino.
- Dos representantes de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de nuestra ciudad.
- Un representante por cada ONG del área de Incumbencia en esta materia.
- Un representante del Colegio de Arquitectos, 1 representante del Colegio de Ingenieros Civiles, 1 representante del Colegio de Martilleros de Pergamino, 1 representante del Colegio de Escribanos, 1 representante del Colegio de Abogados.
- Cuatro Concejales del H.C.D., los cuales serán designados en proporcionalidad a la composición del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- El Consejo Asesor Municipal de Tierras y Viviendas tendrá las misiones y
----- funciones que se detallan a continuación:

1. Colaborar con el Ejecutivo Municipal en el diseño de políticas específicas y en la definición de las líneas prioritarias de acción a implantar en el área de tierras y viviendas.
2. Impulsar acciones conducentes al relevamiento de información referida a la demanda habitacional de los distintos sectores sociales de la población del partido recabando información de nivel nacional, provincial o municipal, pública y/o privada, utilizando para su procesamiento y sistematización el área específica del Municipio.
3. Cogestionar ante los organismos nacionales o provinciales los proyectos ya presentados o por presentar originados en el ámbito del ejecutivo municipal, en entidades gremiales, cooperativas u otras organizaciones sociales.-
4. Proponer alternativas para los diversos segmentos sociales demandantes de soluciones habitacionales procurando relacionar el sector público con el privado.
5. Sensibilizar al sector privado para implementar y apoyar proyectos orientados a la problemática habitacional como parte de su responsabilidad social empresaria.

6. Promover convenios de colaboración técnica y financiera con otros municipios, provincias o países como así también con organismos internacionales.
7. Propiciar estudios para el desarrollo de alternativas de financiamiento públicas y privadas, nacionales e internacionales que incrementen las inversiones previstas para la adquisición de tierras, y construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento.
8. Aumentar la participación de fondos municipales afectados a la compra de tierras, y construcción de viviendas e infraestructura a través del perfeccionamiento de ordenanzas existentes o de la creación de nuevos instrumentos, con aportes de fondos públicos o privados para tal fin.
9. Promover la participación y/ o creación de distintas modalidades de cooperativas o nuevas formas asociativas que permitan aproximar soluciones a la problemática habitacional.
10. Analizar y promover modalidades de financiamiento de soluciones habitacionales alternativas como alquileres, leasing, comodatos, c/ garantías públicas o privadas.
11. Colaborar en la redefinición de los criterios indicativos de selección de adjudicatarios de viviendas y tierras de acuerdo a la característica y objetivo de cada programa.
12. Proponer capacitaciones para adjudicatarios de viviendas de autoconstrucción o integrantes de cooperativas de trabajo.
13. Proponer políticas para fomentar la integración social entre vecinos de desarrollos habitacionales existentes y nuevos a través de actividades sociales previas y posteriores a la ocupación de las nuevas viviendas y con la participación de instituciones barriales como escuelas, clubes, comisiones de fomento, centros religiosos, organizaciones no gubernamentales, etc.
14. Analizar y fomentar la utilización de soluciones técnicas que cumplan los requerimientos de habitabilidad mínimos y el uso de energías alternativas o renovables.

ARTICULO 4°.- El Consejo Asesor Municipal de Tierras y Viviendas designará de entre ----- sus miembros una comisión redactora de las normas reglamentarias de funcionamiento del mismo, las que quedarán sujetas a aprobación de los miembros presentes en reunión convocada a tal fin.

ARTICULO 5°.- Los integrantes del Consejo Municipal de Tierras y Viviendas ejercerán ----- sus funciones con carácter ad-honorem y designará autoridades de entre sus miembros.

ARTICULO 6°.- Toda entidad que concurra al Consejo Municipal de Tierras y Viviendas
----- deberá contar con el reconocimiento correspondiente del sector que
representa.

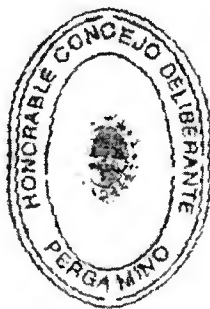
ARTICULO 7°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

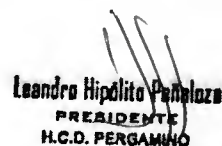
ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7551/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito Padalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO